

6. La contratación de los servicios sanitarios.

7. Facilitar a la Consejería de Cultura y Festejos, diez (10) localidades/invitaciones de Patio de Butacas y/o Plateas, en concepto de protocolo, por cada representación.

8. Cualquier otro gasto derivado de las representaciones y que no estén recogidos en el presente Convenio de colaboración (derechos de autor, catering, etc.)

9. El cumplimiento del REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL TEATRO KURSAAL (BOME nº 4978, de fecha 30/11/2012).

TERCERA: Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

1. La cesión del Teatro Kursaal, del 10 al 16 de junio de 2013, para montaje/desmontaje, ensayos y representaciones.

2. La cesión del personal técnico y medios técnicos con los que cuenta el Teatro Kursaal.

3. La limpieza del Teatro.

4. La cesión a la Agrupación de los ingresos por taquilla por la venta de entradas de las mencionadas representaciones, que tendrán un precio de doce Euros (12,00) las localidades de Patio de Butacas y Plateas y de diez (10,00) las localidades de Anfiteatro, serán para La Compañía.

5. Confección e impresión de entradas, programas de mano y cartelería del espectáculo.

CUARTA: La duración del presente convenio tendrá una validez desde su firma hasta la finalización de la última representación, incluye el desmontaje.

QUINTA: La Agrupación deberá dejar las instalaciones del Teatro en las mismas condiciones que las recepciones y en perfecto estado de uso en lo que se refiere al equipamiento escénico. El personal encargado del Teatro Kursaal informará sobre los desperfectos ocasionados, corriendo la Agrupación con los costes de los arreglos y/o reparaciones.

SEXTA: En cuanto a la publicidad, se debe hacer constar que la organización de la obra de teatro es de la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, junto con el Grupo de Teatro "Concord", debiendo aparecer los logotipos de la Consejería de Cultura y Festejos y del Teatro Kursaal.

SÉPTIMA: La Agrupación podrá hacer uso del apartado situado a la izquierda del hall del Teatro, para la venta de material de merchandising como financiación de la misma. Éste será el único espacio

habilitado para tal fin. Previamente a la puesta en venta de cualquier material, la Consejería de Cultura debe tener conocimiento de los citados artículos para su autorización.

OCTAVA: Es causa de rescisión del presente convenio, además del transcurso del plazo del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la deficiente actuación de la Asociación de manera notoria y reiterada. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda, dará lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo.: D.ª Simi Chocrón Chocrón

Fdo.: D. Eduardo Nieto Rabaneda.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
A N U N C I O

1313.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 0469 de fecha 15 de Mayo de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria con un único criterio valorable en cifras o porcentajes (menor precio), para la contratación de la obra de "ZONAS LÚDICA Y APARCAMIENTOS PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CAÑADA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa: